



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión
Causante	Ana Rosa Rodríguez vda de Rojas
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2020-00247-00</b>
Providencia	Auto sustanciación <b>#220</b>
Decisión	Pone en conocimiento of, DIAN, requiere parte interesada.

Se agrega la respuesta suministrada por la DIAN en oficio que antecede y se requiere a la parte interesada a fin de que dé cumplimiento a lo allí solicitado.

Así mismo, revisadas las constancias de notificación enviadas a los herederos, se le ha de requerir para que las efectúe en debida forma y con plena observancia a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Se ha de precisar que para efectos de las notificaciones que presuntamente se enviaron a los demandados por correo certificado, debe allegarse el soporte de envío, la constancia de entrega y los documentos adjuntos con la notificación deberán ser aportados en copia cotejada por la empresa de correo.

En lo que respecta a los envíos realizados por medio del canal digital "Whatsapp", la parte interesada deberá acreditar la forma como los obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar (inc. 2, art. 8 del Decreto 806 de 2020), lo cual no se ha acreditado en las presentes diligencias.

Finalmente, se le recuerda a la parte interesada que dentro de la notificación personal debe hacer expresamente las previsiones del inciso 1° artículo 8 del pluricitado decreto.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

Juez

Firmado Por:

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76c9a9615b07fe6c3cfc84f5c9f5d486557e8c5ec8ae221e0d40f77644e0f82c**

Documento generado en 22/04/2021 10:04:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**